

DIRECTRIZ DE CUADERNOS SOBRE VICO
y
NORMATIVA QUE REGULA LAS PROPUESTAS DE COLABORACIÓN

“Como los hombres, las instituciones, grandes o pequeñas, o mínimas, no existen por lo que dicen querer hacer, sino por aquello que hacen: por sus acciones reales, y no por sus verbosas declaraciones, serán juzgadas. Cuenta sólo aquello que hacen, y cómo lo hacen.” (Pietro Piovani). “Obran las cosas [...] antes que hablar de ellas, puesto que las realizan” (G. Vico).

DIRECTRIZ DE CUADERNOS SOBRE VICO

Cuadernos sobre Vico se presenta como una publicación periódica de estudios cuyo eje se sitúa en el pensamiento de Giambattista Vico. Desde esta raíz originaria mantiene un perfil interdisciplinar, dirigido a conjuntar estudios y colaboraciones desde los más diversos ámbitos científicos y filosóficos que se presten, apuntando entre sus objetivos centrales la indagación histórica, el estudio crítico y la investigación temática, pero también la difusión e información de ideas. Presta especial interés a los temas que esclarezcan aspectos -problemáticos, historiográficos y temáticos viquianos- en relación a la cultura española e iberoamericana.

En la misma medida, la publicación se abre a todos aquellos estudios que, aún no siendo expresamente sobre Vico, de algún modo hagan aportaciones para la comprensión de las ideas viquianas, de la obra de Vico, del contexto histórico, y de elementos de discusión y cuestiones filosóficas o problemáticas; y especialmente aquellos destinados a profundizar en la tradición filosófica italiana y los que alumbrén conexiones con nuestra cultura hispana.

Desde la apertura a problemáticas diversas pero a su vez desde la dimensión integracionista viquiana, *Cuadernos sobre Vico* potenciará la publicación de estudios e investigaciones de calidad en el ámbito hispano para que puedan integrarse con los propios producidos en el ámbito italiano y los desarrollados en el entorno anglo-americano, contribuyendo al progreso de los estudios viquianos, ajeno a cualquier espíritu de bandería, con un ánimo práctico de colaboración y contribución.

Cuadernos sobre Vico se fija los siguientes objetivos principalmente.

- a) Promover por medio de publicaciones el estudio del pensamiento y de la obra de Giambattista Vico (1668-1744)
- b) Potenciar el estudio de la influencia y desarrollo del pensamiento viquiano y de la obra de Vico en relación al pensamiento hispánico (español y americano)
- c) Indagar y esclarecer el tratamiento y relevancia de sus ideas en el ámbito de la cultura hispánica, desde una perspectiva interdisciplinar; es decir, no estrictamente filosófica, sino también desde perfiles elaborados en los campos de la historia, el derecho, la antropología, la literatura, la estética, la filología, la pedagogía, etc... Dar luz así a estudios históricos, temáticos y problemáticos realizados desde cualquier área de conocimiento, dentro del entramado de las ciencias filosóficas y las históricas, e interdisciplinariamente de las ciencias humanas contemporáneas.
- d) Estudios que desde cualquier contexto problemático contribuyan al esclarecimiento de cuestiones relacionadas con el entorno cultural, histórico y filosófico viquiano, desarrollando las categorías historiográficas de *previquismo* y *posviquismo*. Por ejemplo, profundizar en el estudio del humanismo español y en las relaciones entre la tradición humanista italiana y la española
- e) Estudiar la influencia y relevancia del pensamiento viquiano en la historia contemporánea de las ideas, siempre con especial atención a la investigación hispánica.
- f) Traducir textos viquianos, o relevantes conforme a lo propuesto en los anteriores apartados (conformando la “Biblioteca”); y realizar estudios bibliográficos

Cuadernos sobre Vico no impone ninguna tendencia hermenéutica ni mantiene apoyo a corriente filosófica alguna; menos aún refugia a ideología política concreta o viene animada por credo religioso; llanamente profesa un ideal de libertad de pensamiento, respeto de opinión, pluralidad de ideas, rigor de investigación y calidad de expresión, atendiendo al enriquecimiento intelectual de los estudios viquianos y en extensión de los filosóficos y los históricos. Sólo la investigación nos obliga. Como se lee en el Proemio del *De Antiquissima*: “nosotros, en cambio, que no pertenecemos a ninguna secta, hemos de indagar”

(Extracto de la “Presentación”, *Cuadernos sobre Vico*, 1991)

NORMATIVA QUE REGULA LAS PROPUESTAS DE COLABORACION

Normas para la presentación y aceptación de originales:

1) Los trabajos deberán estar escritos en español, **acompañando un breve resumen (abstract) de unas diez líneas** en español y también en inglés (en su defecto, el resumen se realizará al menos en español, figurando al principio del artículo), y habrán de considerar para su realización lo expresado en las normas 10-15

Previa invitación, podrán enviarse también originales escritos en inglés, italiano, francés o alemán. En caso de ser aceptados para publicación quedará a cargo de los editores su traducción. Así cuenta también para el caso referido en la Norma 3. Estos trabajos deberán contener igualmente un breve resumen (abstract)

2) Los trabajos deberán estar relacionados con la temática de *Cuadernos sobre Vico* y sus secciones, indicadas a continuación. Secciones

a) *Estudios sobre Vico y la cultura hispánica* estudios (historiográficos, críticos, temáticos, comparativos, etc.) sobre Vico (pensamiento, obras, relaciones, repercusiones, etc.) y elementos (pensadores, aspectos historiográficos, tratamientos, temas, etc.) de la cultura hispana (española y americana)

b) *Estudios viquianos* colaboraciones en un marco general de tratamiento sobre Vico, sobre temática viquiana o sobre cuestiones y temas que directa o indirectamente ayuden a comprender tanto el pensamiento viquiano en concreto como cuestiones o momentos de la filosofía italiana en general

c) *Estudios generales* estudios que, aunque sin tratar expresamente de Vico o su pensamiento, contribuyan desde cualquier contexto problemático al esclarecimiento de cuestiones relacionadas con el entorno cultural, histórico y filosófico

d) *Estudios bibliográficos y comunicaciones* estudios críticos y bibliográficos, bibliografías razonadas y elencos bibliográficos, reseñas de libros y artículos publicados sobre Vico, breves reseñas o informaciones de libros y artículos recientes (cinco últimos años) sobre Vico, estudios bibliográficos y reseñas de obras en relación con los temas de los apartados b) y c), señalización de la bibliografía viquiana en español, señalización de bibliografía actual sobre Vico

e) *Biblioteca* traducciones críticas en castellano de textos viquianos (con preferencia de aquellos que no estén aún traducidos) o clásicos sobre Vico

f) Información general de interés viquiano

3) Los trabajos propuestos **serán inéditos**, por lo que no se aceptarán trabajos publicados anteriormente o en curso de publicación. No regirá esta norma en el caso de trabajos solicitados expresamente por la Dirección de *Cuadernos sobre Vico* que, atendiendo a su carácter relevante e interés científico, se estime oportuno publicar previa autorización. Tampoco regirá esta norma para las propuestas de colaboraciones que realicen los componentes de la Dirección y Redacción y también los miembros del Consejo Consultivo o que vengan avaladas por éstos, especialmente en lo que se refiere a trabajos publicados anteriormente en otro idioma pero **que aparezcan por primera vez en español**

4) Los trabajos admitidos provisionalmente por los editores podrán ser sometidos a un informe cualificado de miembros del Consejo Consultivo, antes de estimar definitivamente la aceptación o no para su publicación. Una vez aceptado definitivamente el trabajo, la Dirección se lo comunicará a su autor indicándole el Número previsible en que habrá de ser publicado, así como cualquier variación o cambio posteriormente

5) Los trabajos publicados son propiedad de sus autores, que podrán disponer de ellos para posteriores publicaciones, siempre haciendo constar el lugar de edición original (título original, *Cuadernos sobre Vico*, volumen, año, páginas, y nombre del traductor si lo hubiere)

6) Las tesis sostenidas en los escritos publicados reflejarán, obviamente, sólo el pensamiento de cada autor, no comprometiéndose con ello a los demás autores ni al propio nombre de la Publicación. La Dirección, en representación de la Publicación, no se solidarizará con ninguna opinión expuesta, ni mantendrá correspondencia al respecto. No obstante, en caso de petición de réplica por parte de algún autor cuya obra o tesis haya sido objeto de análisis o crítica publicada en la revista, la Dirección se compromete a publicar la "réplica", dando derecho también a una breve respuesta si la hubiere

7) El autor recibirá gratuitamente un ejemplar del número completo y veinte separatas de su artículo (las separatas podrán ser 10 si el trabajo es reseña o crítica), o dos ejemplares si su colaboración no contiene el número de páginas suficiente para separatas

8) Los colaboradores enviarán junto con sus trabajos, o estar dispuestos para ello si el trabajo propuesto es aceptado y se le solicita a su autor, un curriculum abreviado haciendo constar titulaciones académicas, líneas de investigación y docencia, cargos, y publicaciones más relevantes (especialmente las más cercanas a la temática de *Cuadernos sobre Vico* o al tema objeto de publicación). Se hará constar aparte necesariamente el nombre del Centro (si lo hubiere), la dirección actual y el número telefónico y/o fax

9) Para todo lo concerniente a la actividad redaccional, se recomienda dirigir la correspondencia a **Prof. Jose M. Sevilla Fdz., Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, Avda. San Francisco Javier s/n, 41005-Sevilla (ESPAÑA).**

10) De cada trabajo se remitirá original en papel y **una copia en soporte informático en un diskette**, especifi-

cando el sistema y el procesador de textos utilizado (se recomienda Macintosh, o, en caso de PC, procesado por Wordperfect o WordStar), y corregido como primera prueba, listo para corregir en compaginadas.

11) Los manuscritos enviados para su lectura no serán devueltos. No se mantendrá necesariamente correspondencia con los autores de originales no solicitados previamente por la Dirección. Sin embargo, éstos recibirán un acuse de recibo que les asegure la recepción de sus trabajos y su aceptación o denegación

Normas orientativas para la realización y composición:

12) Para la extensión, en el caso de los artículos y estudios bibliográficos, se recomienda un máximo entre 25-30 folios a doble espacio y por una cara. Para los estudios bibliográficos entre 10-12 folios, y para las reseñas entre 5-7 folios en idénticas condiciones. Las esquelas bibliográficas informativas no sobrepasarán un folio a doble espacio. La extensión, no obstante, no deberá ir en detrimento de la calidad del trabajo, por lo que se considerará siempre positivamente la viabilidad -en función de criterios de calidad, interés y espacio disponible- de publicar aquellos trabajos que excedan esta extensión, propuesta sólo a título de recomendación. Con el mismo criterio, que, a la inversa, un trabajo de extensión considerada menor (v.g. un artículo de 10 folios o una reseña de 2 folios) no implicará nunca discriminación en su publicación por tales motivos.

13) Las notas figurarán siempre al final del texto y en folio aparte, y realizadas conforme a las normas orientativas que se describen a continuación. En el soporte informático, las Notas no habrán de ir ocultas, sino simplemente indicadas con un número en el texto y la nota al final también como texto. Para mayor agilidad y prontitud en la publicación, se recomienda que los originales se adapten a estas normas convencionales para evitar retrasos en su publicación.

14) Las referencias bibliográficas se redactarán preferentemente del siguiente modo:

*Para citar libros: NOMBRE O INICIAL DEL AUTOR Y APELLIDO/S [en mayúsculas], Título del libro subrayado o *cursiva*, Lugar de edición, Editorial [opcional], año de la edición, número de la edición [opcional], página o páginas citadas.

*Para citar artículos de revistas o de obras colectivas: NOMBRE O INICIAL DEL AUTOR Y APELLIDO/S [en mayúsculas], "Título del artículo entre comillas", en Nombre de la Revista u obra colectiva subrayado o *cursiva*, número del volumen, año [si se pone entre paréntesis suprimir la coma precedente], lugar de edición [opcional en caso de Revistas], números primero y último de las páginas del artículo, números de las páginas citadas.

*Para elencos bibliográficos o repertorios breves, así como para bibliografías sumarias se citará de igual modo.

15) Para citar y destacar en el texto:

*Los textos citados, independientemente del idioma en que figuren, se encerrarán entre comillas "al comienzo y al final del texto". Las citas que contengan un texto largo (más de tres líneas) habrán de ir sangradas dejando una línea en blanco antes y otra después de la cita. No habrá de ser así cuando el texto largo venga citado como Nota o dentro de ella

*Se usarán comillas también para términos inusuales, transignificados o con intencionalidad especial. El tipo de letra *cursiva* (o subrayado) se usará, tanto en la indicación de títulos de publicaciones, como también para destacar palabras o parte del texto, igualmente, se usará para las expresiones latinas y los vocablos extranjeros, las voces intencionadamente mal escritas, las fórmulas y expresiones matemáticas y los sobrenombres. No se habrá de usar el tipo **negrilla** salvo para los títulos de párrafos y apartados o para destacar los números de llamadas a las citas dentro del texto (número sin paréntesis)

*Para llamadas a notas aclaratorias que sean de aspectos formales del trabajo y vayan excepcionalmente a pie de página, se usará un símbolo convencional (por ejemplo: *).

*Las abreviaturas no convencionales o infrecuentes habrán de figurar al menos una vez indicando la expresión completa.

* * *